

**HECHO ESENCIAL****SMU S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1076**

Santiago, 2 de septiembre de 2014

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
Santiago

**Ref.: Informa Prórroga de Pago de Primera Cuota de Tramo III de Contrato de Reprogramación Sindicada y Contrato de Reprogramación BICE**

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de SMU S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), sociedad inscrita bajo el número 1076 en el Registro de Valores que lleva vuestra Superintendencia, en virtud de lo dispuesto por los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunico a Ud., debidamente facultado al efecto, en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

1. Con fecha de hoy, la Sociedad ha suscrito diversos documentos para prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2014 sus obligaciones bajo el Tramo III del Contrato de Reprogramación y Fianzas Solidarias y Codeudas Solidarias, suscrito con fecha 30 de enero de 2014 por las siguientes partes: (i) la Sociedad; Rendic Hermanos S.A.; Construmart S.A.; y Abu Gosch y Compañía Limitada (conjuntamente, los "Deudores"); (ii) Super Diez S.A., como fiador solidario y codeudor solidario; y (iii) Banco de Crédito e Inversiones; Banco de Chile; Banco Santander-Chile; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; Banco del Estado de Chile; Banco Security; Scotiabank Chile; Corpbanca; Banco Itaú Chile; Rabobank Chile y Retail Holdings III SpA (los "Acreeedores Partícipes") (el "Contrato de Reprogramación Sindicada"). El pago de esta cuota había sido prorrogado el 30 de julio de 2014 hasta el día de hoy, circunstancia que fue informada mediante comunicación de hecho esencial de esa misma fecha. El monto prorrogado, por concepto de capital, asciende a la cantidad equivalente a UF 1.641.773 (un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientas setenta y tres Unidades de Fomento).



2. Del mismo modo, con esta misma fecha, Rendic Hermanos S.A., como deudor, Super Diez S.A. como fiador solidario, y la Sociedad, han suscrito con Banco BICE una prórroga del Contrato de Reprogramación y Fianza Solidaria y Codeuda Solidaria, suscrito con fecha 30 de enero de 2014 (el “Contrato de Reprogramación Banco BICE”), mediante la cual se ha prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2014 el pago de la primera cuota del Tramo III del Contrato de Reprogramación Banco BICE. El monto prorrogado, por concepto de capital, asciende a la cantidad equivalente a UF 65.746,48 (sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis coma cuarenta y ocho Unidades de Fomento). En la misma comunicación de hecho esencial de fecha 30 de julio de 2014 referida anteriormente, se dejó constancia que, a esa fecha, Banco BICE no había aceptado aún la prórroga que ha suscrito el día de hoy.
3. El objeto de las prórrogas antes mencionadas es obtener la aprobación e implementación por parte de los Acreedores Partícipes y de Banco BICE de una propuesta realizada por la Sociedad de pago alternativa para el Tramo III del Contrato de Reprogramación y del Contrato de Reprogramación BICE, y que consiste, entre otras materias, en las siguientes:
- (a) Que accionistas de la Sociedad (relacionados a Corpgroup y a Southern Cross Group), adquieran de los Acreedores Partícipes parte de la primera cuota del Tramo III del Contrato de Reprogramación Sindicada, por un monto de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos). El pago del saldo de esa primera cuota y de la totalidad de la segunda cuota del Tramo III del Contrato de Reprogramación se efectuará en mayo de 2015, y podrá ser prorrogado hasta noviembre de 2015, sujeto a la condición que la Sociedad haya continuado con los procesos de venta de Construmart S.A. y su participación accionaria en Supermercados Montserrat S.A.C. y sus relacionadas (los “Activos para Venta”). El capital adeudado de la segunda cuota del Tramo III del Contrato de Reprogramación Sindicado asciende al equivalente a UF 948.577,66 (novecientas cuarenta y ocho mil quinientas setenta y siete coma sesenta y seis Unidades de Fomento);
  - (b) Que los accionistas controladores de la Sociedad o cualquier entidad que no forme parte del balance consolidado de la Compañía y que tales accionistas controladores designen al efecto, efectúen el pago y subrogación de la primera y segunda cuotas del Contrato de Reprogramación Banco BICE, consintiendo Rendic Hermanos S.A. en esa subrogación. El capital adeudado de la segunda cuota del Tramo III del Contrato de Reprogramación Banco BICE asciende al equivalente a UF 41.091,55 (cuarenta y un mil noventa y una coma cincuenta y cinco Unidades de Fomento);
  - (c) Si al mes noviembre de 2015 los Activos para la Venta no hubieren sido enajenados o el producto de su enajenación, sumado, sea inferior a \$52.500.000.000 (cincuenta y dos mil millones de pesos): (i) el 50% del saldo de capital del Tramo III del Contrato de Reprogramación Sindicado será adquirido por accionistas de la





Sociedad (relacionados a Corpgroup), considerando los \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos) adquiridos por accionistas de la Sociedad conforme a la letra (a) precedente; y (ii) el saldo restante del capital del Tramo III del Contrato de Reprogramación Sindicado se reprogramará al largo plazo, en los mismos términos y condiciones del Tramo I del referido contrato, y será pagado en cuotas hasta el 30 de junio de 2020;

- (d) La enajenación de los Activos para la Venta se mantendrá como causal de pago anticipado obligatorio del capital adeudado bajo el Contrato de Reprogramación y el Contrato de Reprogramación BICE; y
- (e) La modificación de ciertos *covenants* u obligaciones establecidos en el Contrato de Reprogramación y en el Contrato de Reprogramación BICE.

Continuaremos trabajando con los Acreedores Partícipes y Banco BICE con el objeto de obtener las aprobaciones necesarias y suscribir, a la mayor brevedad posible, la documentación respectiva.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Marcelo Gálvez Saldías**

Gerente General

**SMU S.A.**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores de Valparaíso  
Banco BICE  
Banco de Chile

